ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	16/05/2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ASTREA- CESAR
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
TIPO DE CONTRATO	Contratación Directa
CODIGO BPIN	2024200320001
CODIGO UNSPSC	80111600
ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN.	

De conformidad con lo previsto en la **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015** por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar una **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ASTREA CESAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 2345 DE 2023.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es poder diseñar, asesorar para elaborar piezas gráficas para el Manual de Identidad Visual del Municipio de Astrea, realizar una innovación y actualización en los productos visuales para promover la visibilidad del municipio y mejorar la presentación de los productos visuales, igualmente se busca contribuir a propuestas de solución a personas que carezcan de lenguaje visual, proporcionar asesoramiento y definir pautas para la implementación coherente de la identidad visual para su aplicación en los diferentes activos o bienes físicos y digitales pertenecientes al municipio de Astrea.

Ante esta necesidad, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el cargo que tenga dentro de sus funciones y perfil para diseñar este manual, debe efectuarse por una persona natural con experiencia en la materia, en condiciones de oportunidad y calidad del servicio que se requiere, se hace necesario que la Entidad contrate una persona natural con experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar este contrato.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El Decreto ley 019 de 2012, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el **artículo 4°** que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

De igual forma, con la contratación de una persona idónea, el Municipio de Astrea podrá mejorar los canales de comunicación con sus habitantes, abriendo espacios a través de los medios generados por las nuevas tecnologías y formas de comunicación, logrando así, distribuir información de calidad, creando mayor cercanía con la población en general, esto encaminado a la disminuir la brecha existente entre el Estado y la comunidad.

El municipio de Astrea cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato de conformidad con la necesidad planteada.

El numeral 1 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015** establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la a apertura de la contratación.

De conformidad con el **artículo 209 de la Constitución Política colombiana** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Así mismo la contratación de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la **Ley 80 DE 1993**, modificado por la **Ley 1150 de 2007**, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la **Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023** "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal" cuyo objeto es establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Que el artículo 3 de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Manual de Identidad Visual:** Documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal. Dentro del mismo aparecen la marca, el color institucional, la tipografía, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad.

- **Marca de Ciudad o Territorio:** Estrategia de comunicación que busca posicionar a una o varias ciudades, distritos o municipios como destinos de turismo, cultura, inversión o cualquier otro valor de apropiación, a través del uso de signos o mensajes.

- **Marca de Gobierno:** Estrategia de comunicación que promueve o hace alusión a un plan de gobierno, grupo político o plan de acción de una persona elegida por periodo fijo o para un cargo directivo, a través del uso de signos o mensajes.

- Publicidad Estatal: Cualquier forma de comunicación y divulgación de información dirigida al público en general, la cual se genere, transmita o divulgue a través de diferentes medios de comunicación y que sean contratados, pagados y /o gestionados por las entidades estatales para dar a conocer sus productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos, campañas, convocatorias, y demás actividades relacionadas con sus funciones y competencias legales.

- Vocería: Calidad oficial habilitada para comunicar el cumplimiento de las funciones públicas por parte de las entidades estatales. Generalmente la vocería de las entidades públicas reposa en sus representantes legales y/o directores administrativos. Las vocerías pueden ejercerse a través de cuentas habilitadas en redes sociales o a través de las oficinas de comunicaciones.

Que el articulo 4 de la presente ley establece lo siguiente:

Las entidades estatales ajustarán su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cual observará los siguientes parámetros.

a) El Manual de Identidad Visual deberá desarrollar como mínimo los siguientes

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

elementos esenciales: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles.

b) Se prohíbe cualquier uso o implementación de marca de gobierno. Será incompatible cualquier reforma al Manual de Identidad Visual que contenga símbolos, imágenes o mensajes alusivos a las marcas de gobierno.

c) En las entidades del orden nacional, se deberá utilizar el Escudo de Armas de la República de Colombia como logotipo acompañado del nombre de la entidad correspondiente. Solo podrá complementarse con el nombre de la unidad, oficina, secretaría u despacho adscrito.

d) En las entidades del orden territorial, deberá emplearse como logotipo el escudo o la bandera que corresponda por su valor histórico y cultural a cada ente territorial, acompañado del nombre de la entidad.

e) Las entidades estatales podrán emplear excepcionalmente un uso de logotipo distinto al del escudo o la bandera del orden nacional o territorial según corresponda, siempre que se acredite la apropiación cultural e histórica de otro logo, circunstancia que deberá motivarse dentro del respectivo manual.

f) El Manual de Identidad Visual deberá mantener la neutralidad política y religiosa. Los símbolos, imágenes, mensajes o elementos identitarios no podrán hacer alusión a partidos o movimientos políticos;

g) El Manual de identidad Visual no podrá contener elementos alusivos al Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo o Plan de Acción del gobierno o dirección administrativa que lo apruebe.

h) El manual no podrá contener alusiones a ningún movimiento ciudadano, partido político y/o personalidades políticas.

PARÁGRAFO 1o. Las entidades u organismos adscritos cumplirán las disposiciones del Manual de Identidad Visual de la entidad estatal de manera obligatoria.

PARÁGRAFO 2o. El Manual de Identidad Visual deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionadas en un anexo del Manual de Identidad Visual.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

PARÁGRAFO 3o. La verificación sobre el cumplimiento del Manual de Identidad Visual de cada entidad, será realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien a su vez emitirá un informe anual evidenciando el grado de avance y formulando recomendaciones a cada entidad específica, para la adecuada implementación del manual.

En consecuencia con la implementación de la **Ley 2345 de 2023**, conduce a las Entidades Estatales a la construcción de un Manual de Identidad Visual que proyecte una identidad única del territorio frente a los mercados nacionales e internacionales y, por ende, que sirva como herramienta de gestión local que guie el diseño de acciones tendientes al aumento de la productividad urbana regional y como herramienta de comunicación de las distintas características de la región, junto con los valores, costumbres y creencias de las personas que habitan en ella, capitalizando el origen de los productos, las empresas y las personas en los mercados globales.

En el **Plan de Desarrollo 2023 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"** expedido por la **Ley 2294 de 2023** tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Por todo lo anterior mencionado se hace necesaria la apertura de un proceso de contratación bajo la figura contractual de prestación de servicios, en los términos del Decreto 1082 de 2015, ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante el proceso establecido para la contratación directa.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA APOYAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ASTREA CESAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 2345 DE 2023.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción;
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos;
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada;
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad;
6. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y una fotocopia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

acordadas.

5. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del municipio de Astrea, Cesar.

6. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden en su calidad de supervisor.

7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Astrea, Cesar, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.

8. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.

9. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago.

13. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el alistamiento y recopilación de información.

2. Establecer la estrategia o metodología eficaz para realizar las actividades investigativas y operativas que permitan recoger la información soporte para identificar los principales elementos del Manual de Identidad Visual.

3. Creación, Diseño e Implementación del Manual de Identidad Visual según

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

lo contemplado en la Ley 2345 de 2023.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Astrea (Cesar).

5. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Astrea en el Departamento del Cesar.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (01) MES**, siguientes la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio.

7. VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo, si es el caso.

8. SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, es un contrato de prestación de servicios.

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Contratos de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

“En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:"(…) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 señala: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso. En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **VEINTE TRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) MCTE.**

12. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Astrea considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con experiencia en diseño gráfico y manual de identidad visual.

Toda vez que el Municipio no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

Que revisadas las páginas de Colombia Compra Eficiente SECOP I y SECOP II se pudo encontrar contratos realizados en este año y en años anteriores en diferentes regiones y en el municipio de Astrea con objetos similares; Los valores

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, como se muestra a continuación:

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS Y MATERIAL PUBLICITARIO DENTRO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA USO INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2435 DE 2023 – CHAO MARCAS DE GOBIERNO
Cuantia	$35,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUCRE Resúmen Buscar
Municipio	Sucre: Sucre Resúmen Buscar
Estado	Celebrado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-05-10 05:48:14
Cód. Secop 1	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2024-05-08
Última Revisión	2024-05-14
Página Oficial del Proceso 286 Relacionados	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y EL APOYO EN LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL MUNICIPIO DE VITERBO DURANTE EL AÑO 2024.
Cuantia	$25,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE VITERBO Resúmen Buscar
Municipio	Caldas: Viterbo Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-05-08 20:09:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2024-05-08
Última Revisión	2024-05-08
Página Oficial del Proceso 367 Relacionados	

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXPERTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR A LA LUZ DE LA LEY 2345 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBEN LAS MARCAS DEL GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PARA LA AUSTERIDAD EN LA PUBLICIDAD ESTATAL
Cuantia	$20,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2024-05-28
Entidad	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RÍO DE ORO Resúmen Buscar
Municipio	Cesar: Río de Oro Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-05-07 22:18:09
Cód. Secop 1	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2024-05-07
Última Revisión	2024-05-08
Página Oficial del Proceso 973 Relacionados Aplicar en SECOP	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2345 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
Cuantia	$35,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2024-05-27
Entidad	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA Resúmen Buscar
Municipio	Santander: Floridablanca Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-05-06 16:50:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2024-05-06
Última Revisión	2024-05-06
Página Oficial del Proceso 87 Relacionados Aplicar en SECOP	

13. PERSPECTIVA COMERCIAL

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona experiencia en diseño gráfico y manual de identidad visual se describe lo atinente a esa materia:

La persona estará en capacidad de brindar asesoría en diseño gráfico, branding, uso tipográfico, uso y aplicación de la paleta de colores y la comunicación visual de la entidad.

14. PERSPECTIVA FINANCIERA

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

15. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer la actividad, se requiere:

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

a) Persona Natural Tener experiencia en diseño gráfico/ persona jurídica, que contemple dentro de su objeto social actividades de diseño Gráfico.

b) Demostrar experiencia relacionada con el objeto contractual por medio de certificaciones, actas de liquidaciones o contratos.

16. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: un pago total por la suma de **VEINTE TRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) MCTE,** una vez sea cumplido el objeto contractual, y certificación de cumplimiento del supervisor y pago de aportes a la seguridad social en salud.

17. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 276 del 04 de abril de 2024**, y que se anexa al expediente.

18. FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de apoyo a la gestión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del **decreto 1082 de 2015**,-para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas.

La persona a contratar debe cumplir con la experiencia y la idoneidad necesaria

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

para afrontar las obligaciones que demanda el cumplimiento del objeto de este contrato.

19. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el **artículo 4°** de la **Ley 1150 de 2007**, el artículo 17 y en el **numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2. 1.1** del **decreto 1082 de 2015**, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así: Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la **ley 80 de 1993**, **ley 1150 de 2007** y el decreto reglamentario **1082 de 2015**.

Seguidamente se procedió, utilizando las experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

19.1. ETAPA DE PLANEACION:

ÍTEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación para el bien o servicio u obra necesitado	X		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

19.2. ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el nesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad		X	
2	Riesgo de Colusión			X
3	Riesgo de Ofertas artificialmente bajas			X

JUSTIFICACIÓN: Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio del Astrea para adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos.

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer sí se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

19.3. ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN: Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5., No obligatoriedad de garantías, del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo de perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

19.4. ETAPA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

20. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

21. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

22. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se procesó de contratación que le permita cumplir con las metas trazadas.

El presente soporte se elabora a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de 2024 en el Municipio de Astrea (Cesar).

Responsable,

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
(Firmada en Original)

Elaborò: FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co